

# Declaración de políticas de aplicación en Triodos Bank N.V. S.E.

Para el cumplimiento de la directiva 2004/39 de 21 de abril, y la directiva 2006/73, de 10 de agosto, también conocidas como directivas MiFID y los desarrollos nacionales de las mismas tras la modificación de la ley 24/1988 del mercado de valores realizada a través de la ley 47/2007, así como el desarrollo reglamentario efectuado mediante el real decreto 217/2008, de 15 de febrero sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás empresas que prestan servicios de inversión.

En el marco de la Política de Cumplimiento Normativo del Grupo Triodos a nivel europeo, y concretamente de Triodos Bank N.V. Sucursal en España, a continuación presentamos las consecuencias del régimen aplicable derivado de la Directiva 2004/39, de 21 de abril, y la Directiva 2006/73, de 10 de agosto, también conocidas como Directivas MiFID, y los desarrollos nacionales de las mismas tras la modificación de la ley 24/1988 del Mercado de Valores realizada a través de la Ley 47/2007, así como el desarrollo reglamentario efectuado mediante el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás empresas que prestan servicios de inversión (en adelante, conjuntamente, la normativa MiFID).

La normativa MiFID regula las relaciones entre las entidades que prestan servicios de inversión y las de éstas con sus clientes, persiguiendo en éstas últimas un incremento de la protección de los clientes mediante el aumento de obligaciones de información, garantizando la transparencia de los mercados y reduciendo los costes asociados a las operaciones. Estas nuevas obligaciones resultan de aplicación cuando las entidades ofrecen servicios de inversión a sus clientes y cuando ejecutan órdenes por cuentas de éstos, y se concretan fundamentalmente en:

- Obligaciones de información previa, durante y después de la contratación.
- Evaluar, en el caso de servicios asesoramiento en materia de inversiones o gestión de carteras, la idoneidad del producto para el cliente.
- En servicios diferentes de los enumerados en el apartado anterior, evaluar la conveniencia del producto para el cliente según su cultura financiera, experiencia y perfil de riesgo, siempre que se trate de productos de inversión complejos.
- Clasificar a los clientes según el nivel de protección aplicable a los mismos, según las siguientes categorías:

## Clientes MINORISTAS:

Máximo nivel de protección. Personas físicas y empresas de pequeño y mediano tamaño.

## Clientes PROFESIONALES:

Nivel de protección medio. Empresas de tamaño medio-alto y clientes de carácter institucional.

## Clientes CONTRAPARTES ELEGIBLES:

Nivel de protección mínimo. Entidades financieras y de servicios de inversión.

De conformidad con el nivel de complejidad financiera de los productos de inversión, éstos se clasifican en:

1) **PRODUCTOS COMPLEJOS:** Depósitos estructurados sin garantía de capital, Hedge Funds (Fondos de Inversión Libre), derivados (Futuros, Opciones, Warrants etc.).

2) **PRODUCTOS NO COMPLEJOS:** Títulos de Renta fija, acciones (Renta variable), Fondos de inversión.

Los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK** están sometidos a la normativa holandesa que traslada las Directivas MiFID a su ordenamiento jurídico, así como a la normativa española referida a las normas de conducta y garantías sobre los servicios de inversión mencionada en el título del presente documento.

Por su parte, la Autoridad de los Mercados Financieros holandesa (AFM) ha considerado los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK** como productos no complejos.

La normativa española tras la modificación de la ley 24/1988 del Mercado de Valores realizada a través de la Ley 47/2007, considera instrumentos financieros no complejos a:

- las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o en un mercado equivalente de un tercer país; a instrumentos del mercado monetario;
- obligaciones u otras formas de deuda titulizadas, salvo que incorporen un derivado implícito;
- instituciones de inversión colectiva armonizadas a nivel europeo.

Dicha norma considera también instrumentos financieros no complejos a aquellos en los que concurran las siguientes condiciones:

- i) que existan posibilidades frecuentes de venta, reembolso u otro tipo de liquidación de dicho instrumento financiero a precios públicamente disponibles para los miembros en el mercado y que sean precios de mercado o precios ofrecidos, o validados, por sistemas de evaluación independientes del emisor;
- ii) que no impliquen pérdidas reales o potenciales para el cliente que excedan del coste de adquisición del instrumento;
- iii) que exista a disposición del público información suficiente sobre sus características. Esta información deberá ser comprensible de modo que permita a un cliente minorista medio emitir un juicio fundado para decidir si realiza una operación en ese instrumento.

A juicio de TRIODOS BANK, los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK** cumplen claramente con los requisitos legales descritos para ser considerados productos no complejos, no obstante, dado lo novedoso de los mismos en el mercado español y en aras de otorgarles un tratamiento más adecuado y garantista de los derechos de los titulares, TRIODOS BANK ha decidido aplicarles la medida de cumplimentación del test de conveniencia contemplada en la normativa MIFID para los productos complejos.

Con respecto de los riesgos inherentes a la inversión en **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK** le rogamos lea con detenimiento el apartado 2 “factores de riesgo del folleto informativo de la emisión de certificados” (publicado en la página web de Triodos Bank, [www.triodos.es](http://www.triodos.es), folletos completo y resumido, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Asimismo, para aclarar las dudas que se le pudieran plantear acerca de los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK**, el propio Banco y su funcionamiento, o su misión y criterios de inversión, le rogamos revise las FAQ (Preguntas Frecuentes en sus siglas en inglés) publicadas en la página web de Triodos Bank, [www.triodos.es](http://www.triodos.es).

## 1. Productos de inversión comercializados por Triodos Bank NV.SE encuadrables en la normativa MIFID:

Actualmente, el único producto de inversión encuadrable dentro del alcance de la normativa MiFID es:

### A) CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK.

Se prevé en un futuro cercano la comercialización en España de participaciones en Fondos de Inversión Triodos, los cuales, como productos de inversión no complejos, están también enmarcados dentro de la normativa MiFID.

La regulación, condiciones, explicación detallada de riesgos y demás características de los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK**, se encuentran publicadas en la página web de Triodos Bank, [www.triodos.es](http://www.triodos.es) (folletos completo y resumido, ambos en castellano) así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) (folleto resumido en castellano y extenso en inglés). Para evitar reiteraciones le rogamos encarecidamente que lea con detenimiento los folletos referenciados y, si tiene cualquier duda con respecto a la naturaleza, características o régimen jurídico de los mencionados Certificados, la emisión, la entidad emisora **FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ACCIONES DE TRIODOS BANK N.V. (SAAT)**, Triodos Bank NV o su Sucursal en España, se dirija por cualquiera de los siguientes medios:

TRIODOS BANK N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA  
C/José Echegaray 5  
Parque Empresarial de Las Rozas  
28230 Las Rozas, Madrid  
Tel. 91 640 46 84  
Fax. 91 640 54 44  
[relacionconinversores@triodos.es](mailto:relacionconinversores@triodos.es)  
[www.triodos.es](http://www.triodos.es)

Fue constituida la Sucursal española de la Sociedad Anónima de nacionalidad neerlandesa “TRIODOS BANK, N.V.”, con do-

micilio social en 3704 HE Zeist, Utrechtseweg 6º, Países Bajos, inscrita en los Registros Públicos de Utrecht, Países Bajos, en la ficha 300662415, mediante Escritura Pública de fecha 26 de marzo de 2.004, autorizada por el Notario de Torreldones (Madrid) Don Benito Martín Ortega, nº 2.237 de su protocolo. TRIODOS BANK N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 19798, Libro 0, Folio 180, Secc. 8, Hoja M 348646, inscripción primera, cuenta con CIF nº W0032597, y figura registrada en el Banco de España, Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Comunitarias con el nº 1.491.

Le informamos asimismo que los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK**, por tratarse de títulos negociables en el mercado primario del propio emisor, no cuentan con el derecho de desistimiento contemplado en el art. 7.3 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, por lo que, una vez efectuada la contratación del producto, no cabe la posibilidad de anular la operación contratada dentro de los 14 días siguientes contemplados en la mencionada norma.

Operativa de abonos y cargos con respecto de los Certificados de Depósito mediante una Cuenta Corriente asociada a nombre del cliente en Triodos Bank NV SE o en otra entidad de crédito establecida España: Los titulares de Certificados deberán de contar con una cuenta asociada de su titularidad con la que se efectuarán todos los cargos (por compra de Certificados) o abonos (dividendos en metálico o importes de las ventas de Certificados) derivados de las operaciones efectuadas por el cliente con respecto a los Certificados. Dicha cuenta asociada deberá ser única para todos los Certificados de la misma titularidad. Nos permitimos indicarle también que solo se admite un solo titular, persona física o jurídica, de **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK**.

## 2. Información previa a suministrar por el cliente que pretenda contratar productos de inversión subsumibles en el ámbito MIFID.

El cliente deberá facilitar a Triodos Bank toda la información necesaria en consideración al servicio o producto de inversión que desee contratar, de conformidad con la nueva normativa MiFID y las Políticas y procedimientos establecidos por Triodos Bank NV.SE al efecto.

El cliente puede comunicarse con Triodos Bank NV, SE en lengua castellana o en inglés.

En lo referente a los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK** le informamos que, a pesar de que la autoridad competente holandesa ha considerado los Certificados como productos no complejos a efectos de la normativa MIFID, TRIODOS BANK ha decidido aplicar a los mismos determinadas medidas de protección del cliente solo exigidas para los **productos de inversión COMPLEJOS**, por lo que conforme a los procedimientos internos del banco se considera preceptivo cumplimentar el **test conveniencia** del producto. Cumplimentando dicho test, el banco puede recabar la información suficiente para informarle de si el producto es conveniente para su perfil de cliente según su cultura financiera, conocimiento del producto, experiencia en los mercados y productos de inversión y orientación al riesgo. La información

que nos suministre en su caso deberá ser veraz, completa y exacta para poder transmitirle las conclusiones a que llegue el Banco sobre la conveniencia del producto en su caso concreto.

Es importante señalar que en el caso de que no se cumplimentase suficientemente la información solicitada, Triodos Bank informará de tal situación al Cliente y de las consecuencias derivadas de la misma, que podría implicar la imposibilidad de contratar el producto o servicio de inversión de que se trate.

En el caso de no superarse el test de conveniencia del producto, el banco lo pondrá en su conocimiento. Si tras dicha comunicación Vd. manifiesta su voluntad de contratar igualmente el producto podrá solicitar la ejecución de la orden asumiendo conocer suficientemente las características y riesgos inherentes al producto.

Los CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK sólo podrán ser contratados por un solo titular, no existiendo la posibilidad de contratar uno o varios Certificados por más de un titular de forma solidaria ni mancomunada.

Triodos Bank NV SE dispone de una **Política de ejecución de órdenes** con el objetivo de tener el mejor resultado para el cliente y que se resume en el apartado 4 de este documento. Dicho resumen figura publicado en la página web [www.triodos.es](http://www.triodos.es), debe ser aceptada expresamente por el cliente al formalizar la orden, será revisada periódicamente para su mejora y adaptación, y se podrá acreditar su cumplimiento frente a los clientes.

### 3. Información disponible en soporte duradero para el cliente que pretenda contratar productos de inversión enmarcados en el ámbito de la normativa MIFID.

Con respecto a los productos MiFID actualmente comercializados por Triodos Bank NV SE, los clientes tienen a su disposición y deben de obtener en soporte duradero y con antelación suficiente a la efectiva contratación, toda la información necesaria, clara e imparcial, acerca de la naturaleza y características del producto. Triodos Bank NV,SE, de conformidad con los principios vigentes que gobiernan su actuación en los mercados y con los clientes, actuará siempre con honestidad, profesionalidad y transparencia, primando siempre el interés del cliente en las relaciones que mantenga con éste y defendiendo dichos intereses como si fueran propios.

La información sobre los productos se entregará en papel o en soporte duradero de otro tipo, por lo que Triodos Bank NV SE podrá utilizar los medios de remisión y puesta a disposición de información que permitan al cliente almacenarla y recuperarla así como reproducirla de forma fidedigna, incluyendo comunicaciones electrónicas y la web de Triodos Bank NV SE [www.triodos.es](http://www.triodos.es).

A estos efectos se indica que toda la información se encuentra disponible en la web de Triodos Bank [www.triodos.es](http://www.triodos.es), y especialmente la que se cita a continuación referida a los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK**:

- Folleto oficial de la campaña registrado en la AFM y comunicado a la CNMV (en inglés).
- Traducción en castellano del Folleto oficial de la campaña.
- Resumen del Folleto oficial de la campaña registrado en la AFM y comunicado a la CNMV.
- Preguntas más frecuentes de los certificados de depósito para acciones.
- Folleto comercial para la campaña del 30 de septiembre al 17 de noviembre de 2009.
- Estatutos de la SAAT (en inglés).
- Condiciones administrativas de la SAAT (en inglés).
- Estatutos de Triodos Bank N.V. (en inglés).
- Informe semestral 2009 de Triodos Bank N.V.
- Informe Anual 2008 de Triodos Bank N.V.
- Informe Anual 2007 de Triodos Bank N.V.
- Informe Anual 2006 de Triodos Bank N.V.
- Condiciones generales del servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes sobre CDA.

De conformidad con el formulario de contratación, el cliente ha manifestado su acceso regular a internet y su aceptación del canal de la web de Triodos Bank como medio de acceso a la información señalada sobre los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK**.

### 4. Políticas de Triodos Bank NV SE en cuanto a ejecución de órdenes cursadas por los clientes

Con respecto a la ejecución de las órdenes de los clientes en cuanto a los productos o servicios de inversión que entran dentro del marco de la normativa MiFID y que Triodos Bank NV SE comercializa, le informamos que Triodos Bank NV SE cuenta también con Políticas y procedimientos adecuados de ejecución y transmisión de órdenes dirigidos a evitar cualquier tipo de perjuicio al cliente y primar sus intereses en todo caso. Estas normativas internas están desarrolladas tanto a nivel local como internacional para todo el Grupo Triodos en Europa.

El servicio de ejecución, recepción y transmisión de órdenes facilitadas por el cliente sobre productos de inversión como los que actualmente puede comercializar Triodos Bank NV SE, implican la necesidad de evaluar la conveniencia al Cliente de ese tipo de productos o servicios de inversión. En este sentido, el cliente deberá recabar la información que estime adecuada para valorar los riesgos que pudieran entrañar ese tipo de productos y la adecuación de los mismos a sus necesidades y perfil de riesgo. A este respecto, Triodos Bank pone a su disposición los "Factores de Riesgo del Folleto informativo de la emisión de Certificados" (publicado en la página web de Triodos Bank, [www.triodos.es](http://www.triodos.es), folletos completo y resumido, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Todas estas Políticas y Procedimientos serán objeto de actualizaciones y revisiones periódicas para adecuarlas a los requerimientos normativos y a las mejores prácticas del mercado.

Las Políticas y Procedimientos de ejecución de órdenes regulan los procesos y mecanismos que se han encontrado más razonables para procurar obtener el mejor resultado posible para las órdenes de los clientes y primando sus intereses como si fuesen propios, sin que sea obligatorio su obtención en todos y cada uno de los casos.

En el caso de que para ejecutar órdenes de los clientes se transmitan éstas a otra entidad del Grupo Triodos o a un tercero, siempre se procurará controlar los procesos en defensa del interés del cliente, entendido éste como la búsqueda de los mejores resultados en términos de precio, gastos, celeridad en la ejecución e información. En la actualidad las órdenes de compra/venta de Certificados de Depósito de Acciones no se ejecutan a través de ninguna tercera entidad. En España, la recepción de las órdenes y su transmisión las ejecuta Triodos Bank NV SE que las envía al Banco en Holanda para su ejecución en el mercado primario instrumentado a tal efecto por el propio Banco, por lo que las órdenes no se ejecutan en un mercado bursátil oficial. Éste extremo y la presente política de ejecución de órdenes deben de ser aceptadas previamente por los clientes titulares de Certificados, a quienes se podrá demostrar, en todo caso, la ejecución de sus órdenes de conformidad con la presente política y los procedimientos vigentes.

Los principios que rigen la política de ejecución de órdenes son los de rapidez, ejecución puntual y en las mejores condiciones, debiendo responder las órdenes ejecutadas a órdenes reales de los clientes cursadas por escrito o por vía telefónica (grabada y con claves identificativas), y quedar debidamente registradas.

Toda vez que el precio de los Certificados en cada momento se encuentra determinado por el propio Banco de conformidad con las reglas descritas en el folleto de la emisión, el principio que prima en la ejecución de las órdenes de los clientes es el de rapidez en la ejecución, ya que ésta es el único elemento que puede incidir en el precio de los Certificados a comprar o vender por poder producirse en el interin entre la orden y su ejecución variaciones en el precio de los Certificados determinado por el Banco. No obstante, al tratarse de un mercado primario interno no se puede garantizar la inmediata ejecución de las órdenes por la necesidad de casarlas con órdenes en sentido contrario o según las disponibilidades del fondo que mantiene el Banco para la compra de Certificados (buffer), por lo que el volumen de la operación ordenada puede afectar a la rapidez de la ejecución de la misma. En todo caso, Triodos Bank NV SE cuenta con los procedimientos internos que estima más adecuados para la gestión óptima de las órdenes sobre los Certificados que cursen los clientes de cara a la obtención del mejor resultado posible para los mismos.

En caso de acaecer dificultades o problemas en la ejecución de las órdenes que impidan o dificulten su efectiva ejecución, dichos acontecimientos se pondrán en conocimiento de los clientes a la mayor brevedad.

La información sobre los costes asociados a la compra y venta de Certificados se encuentra recogida en el folleto publicado en la página web de Triodos Bank [www.triodos.es](http://www.triodos.es) (folletos completo y resumido) así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)). Estos se concretan en un 0,5% del importe de la transacción con un mínimo de 5 euros.

Cada servicio prestado de transmisión y ejecución de órdenes de compra o venta de Certificados se recogerá en el correspondiente documento de confirmación que será remitido al cliente. Igualmente, con periodicidad anual se informará al cliente de la situación y valoración de los Certificados de su titularidad, siempre accesible también a través de la página web de Triodos Bank [www.triodos.es](http://www.triodos.es). Todas las operaciones efectuadas quedarán convenientemente registradas conforme a la normativa vigente.

El servicio que presta Triodos Bank NV SE con respecto de

los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK** se constriñe a la transmisión y ejecución de las órdenes de compra y venta de los mismos de conformidad con las Políticas y procedimientos antes descritos. Los titulares de Certificados contarán en todo caso con una cuenta asociada abierta en Triodos Bank NV SE o en otra entidad de crédito en España para cargar los importes de las compras de Certificados futuras o percibir los importes de las ventas que puedan realizar, así como para percibir los dividendos anuales en metálico que en su caso les puedan corresponder. Los titulares de Certificados que a su vez sean clientes de un producto bancario de Triodos Bank NV SE podrán realizar la comunicación de las órdenes de compra y venta de Certificados utilizando la vía postal mediante formulario debidamente cumplimentado y firmado (publicado en [www.triodos.es](http://www.triodos.es)), o entregando el mencionado formulario en cualquiera de las Oficinas del Banco, o bien ordenar la ejecución de órdenes de compra/venta de Certificados utilizando el canal telefónico y sus claves telefónicas identificativas al efecto. Los titulares de Certificados que NO sean clientes de un producto bancario de Triodos Bank NV SE, sólo podrán realizar la comunicación de las órdenes de compra y venta de Certificados utilizando la vía postal mediante formulario debidamente cumplimentado y firmado (publicado en [www.triodos.es](http://www.triodos.es)), o bien entregando el mencionado formulario en cualquiera de las Oficinas del Banco.

Todas las órdenes cursadas por los clientes sobre los Certificados de su titularidad transmitidas por los canales antedichos, así como las operaciones ejecutadas y los contratos de servicios de recepción, ejecución y transmisión de órdenes quedan debidamente registrados en soportes adecuados y duraderos. Todas las operaciones se ejecutarán de forma secuencial y con la mayor rapidez posible.

En el caso de ejecuciones de órdenes de los clientes sobre los Certificados de Depósito se ejecuten de forma acumulada, los procedimientos previstos permiten garantizar que en ningún caso se verán perjudicados los intereses de los clientes.

El cliente recibirá por parte de Triodos Bank NV SE informes adecuados sobre el servicio prestado. Dichos informes incluirán, en su caso, los costes de las operaciones y servicios realizados por cuenta del cliente.

Las condiciones generales del servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes de compra/venta de **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK**, a las que se encuentra sometido el servicio que Vd. pueda solicitar en el futuro de cursar órdenes de compra de certificados o venta de los mismos se encuentra regulado en las condiciones anexas a este documento, las cuales se considerarán aceptadas por Vd. si solicita el servicio mencionado. Dichas condiciones generales se encuentran también a su disposición en [www.triodos.es](http://www.triodos.es).

## 5. Políticas organizativas, de tratamiento de información privilegiada y de gestión de conflictos de interés.

Triodos Bank NV cuenta con Políticas Internacionales en vigor en todos los países donde desarrolla su actividad que regulan toda su actividad de negocio. Especialmente, contamos con Departamentos independientes de Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna y de Gestión de Riesgos tanto a nivel internacional como local en España. Las personas que desarrollan estas funciones se encuentran cualificadas y cuentan con experiencia

y formación adecuadas tal y como exige la legislación vigente. El cumplimiento de la normativa MiFID es responsabilidad de la alta dirección de Triodos Bank NV SE.

También se encuentran desarrolladas Políticas y Procedimientos que regulan:

- la subcontratación de servicios críticos con terceros (para la recepción, ejecución y transmisión de órdenes referidas a Certificados no se subcontrata a ningún tercero);
- el tratamiento de la información privilegiada;
- el aislamiento de la transmisión de información confidencial tanto a nivel interno como de cara a los clientes;
- los procesos necesarios para identificar, clasificar, evitar y publicitar en su caso, los potenciales conflictos de interés que se pudieran producir en las relaciones internas y en el servicio a los clientes.

A nivel local en España se cuenta con una Política de gestión de los Conflictos de Interés, Murallas Chinas e Información Privilegiada que traslada la Política internacional del Banco y las normativas nacionales de aplicación.

La Política de gestión de conflictos tiene por objeto identificar e inventariar los posibles conflictos de interés, los medios para evitarlos y, en su caso, poner en conocimiento de los clientes las posibles situaciones susceptibles de crear conflictos de interés que puedan perjudicar los intereses de los clientes de conformidad con los requerimientos regulatorios. Resulta de aplicación a todas las áreas del Banco y a todos los trabajadores.

De conformidad con esta Política de Gestión, la sucursal ha subdividido los conflictos de interés en las siguientes categorías:

- a) Conflictos entre los intereses de dos o más unidades de negocio que tratan con el mismo cliente.
- b) Conflictos entre los intereses de dos o más clientes atendidos por la misma unidad de negocio.
- c) Conflictos entre los intereses del Grupo Triodos (o sus trabajadores) y los intereses de uno o más clientes.
- d) Conflictos en el nivel de las actividades de los trabajadores colaboradores individuales que pudieran tener responsabilidades contradictorias.

Las principales características de esta Política de Gestión interna son:

- Preventivamente: 1) se han listado los posibles conflictos de interés que pueden acontecer, atendiendo a la clasificación anteriormente indicada, 2) los empleados y los Directores revelarán, en su caso, al Área de Cumplimiento, los conflictos de interés en curso o la sospecha de encontrarse en un caso donde el desempeño de su trabajo se ejecuta por motivaciones diferentes al estricto cumplimiento de sus responsabilidades. Una vez comunicada la situación se abstendrán de continuar en el caso concreto salvo estudio individualizado del caso y autorización expresa, 3) en todo

caso, cada unidad de negocio del banco dispone de un cuadro de seguimiento del posible y potencial conflicto de interés (donde se describe el conflicto, se describen las medidas adoptadas y las conclusiones internas de cara a su tratamiento) y 4) se ha facultado expresamente al Área de Cumplimiento y al Auditor Interno para evaluar, en cualquier momento, el marco de actuación de las áreas de actividad más sensibles del Banco.

- En caso de no haber podido evitarse, el procedimiento establece expresamente que siempre se actuará con: 1) transparencia, revelando al cliente o al tercero afectado la situación y 2) con el consentimiento explícito y escrito del cliente o del tercero afectado.
- Asimismo, en el procedimiento se han establecido una serie de medidas posteriores internas al objeto de analizar los mismos y evitar en lo posible, potenciales conflictos de interés futuros.

Igualmente se cuenta con una Política que regula las inversiones personales de los empleados de Triodos Bank, especialmente en relación a los Certificados, de forma que se garantiza que no se usa información privilegiada con respecto de los Certificados y que dichas inversiones se encuentren perfectamente controladas y sometidas a estrictas reglas de transparencia sin que resulte posible la utilización de la información de forma abusiva o desleal. La influencia sobre los precios de los Certificados no resulta posible ya que se trata de un precio determinado según reglas contables predeterminadas y no se encuentran sometidos a oscilaciones o influencias de las operaciones realizadas en el mercado primario donde se negocian los Certificados.

Triodos Bank NV SE no abona ningún tipo de incentivos, honorarios, comisiones o beneficios monetarios o en especie por la comercialización de los Certificados en la actualidad.

El eje fundamental de todas estas políticas es la primacía del interés del cliente en todas las relaciones que mantenga con Triodos Bank NV SE.

Pueden dirigirse a Triodos Bank NV SE para cualquier solicitud de información complementaria respecto al nuevo régimen jurídico instaurado por la normativa MiFID o sobre los **CERTIFICADOS DE DEPÓSITO PARA ACCIONES DE TRIODOS BANK**.